



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10671

Artículo 1º.- *Impleméntase en todo el territorio de la Provincia de Córdoba una campaña anual de información, concientización, difusión, capacitación, detección precoz y tratamiento sobre la enfermedad denominada “endometriosis”.*

Artículo 2º.- *Institúyese el mes de marzo de cada año “Mes de la Endometriosis”, en concordancia con el 14 de marzo “Día Mundial de la Endometriosis”, que fuera declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

Artículo 3º.- *El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que lo sustituyere en sus competencias es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y debe:*

- a) Establecer los lineamientos y el contenido de la campaña de difusión y concientización sobre la endometriosis;*
- b) Promover estudios científicos, censos y protocolos para la detección precoz y el tratamiento posterior de la endometriosis, invitando a participar de su investigación y desarrollo a instituciones científicas, médicas y educativas;*
- c) Promover la difusión y actualización médica de los profesionales de las especialidades ginecológicas y obstétricas;*
- d) Crear el Registro Único de Endometriosis de la Provincia de Córdoba, y*
- e) Establecer centros de especialización en diagnóstico y tratamiento de la endometriosis.*



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Artículo 4º.- *La Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) debe contemplar -para sus afiliados- la cobertura de las prestaciones a las que se refiere la presente Ley, mediante las vías que correspondan.*

Artículo 5º.- *El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta días posteriores a su promulgación.*

Artículo 6º.- *Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.*

Artículo 7º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIAL DE CÓRDOBA